

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### LA CORUÑA

##### Sala de lo Contencioso-administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Trinidad Martín Cristóbal contra acuerdos de la Dirección General de Justicia de 17 de enero, 9 de febrero y 8 de marzo de 1974, sobre provisión de plazas vacantes de Oficiales de la Administración de Justicia en el Tribunal Supremo. (Recurso: 232/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 13 de abril de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 3.428-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Benito García Bengoches contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 25 de enero de 1974, que desestima recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1973, sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Departamento de Cirugía de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de esta capital. (Recurso 237/74.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de abril de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 3.430-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Concepción Díaz López contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Ayuda Familiar de la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Lugo, de 9 de marzo de 1973, sobre denegación de bonificación de Ayuda Familiar. (Recurso: 282/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 25 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.788-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Prudencio Figueroa Bastos contra resolución del Ministerio de la Gobernación, que confirmó acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Pontevedra, que impuso al recurrente una multa de 250 pesetas, por conducta incivil. (Recurso 301/73).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 8 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.978-E.

#### MADRID

##### Sala Primeraª de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Economic Laboratory Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de diciembre de 1970, sobre denegación de la marca número 543.021, denominada «Finish», y contra la desestimación expresa del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 382 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Secretario.—3.844-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Sandoz Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de octubre

de 1972, por el que se deniega la marca internacional número 374.013, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 380 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—El Secretario.—3.743-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «L. Oreal, S. A.», con domicilio en París (Francia), 18, Rue Royale, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1973, que concedió a «Helene Curti Industries INC.», domiciliada en Estados Unidos, el modelo industrial número 71.903, «Una botella», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición promovido en 4 de mayo de 1973; pleito al que ha correspondido el número 387 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—El Secretario.—3.818-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Bruno Labrusan Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 12 de marzo de 1974, que resolvió recurso de alzada número RG. 984-73 y R.S. 714-73, promovido contra providencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de mayo de 1973, que denegó petición de que se incorporase la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la base que le fué asignada en la Junta de Evaluación Global de la actividad de «Venta de edificaciones» del año 1967 el expediente de la misma; pleito al que ha correspondido el número 383 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos

expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El Secretario.—3.817-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviera interés directo en el mismo, que por «Cerámica Puig, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 21 de noviembre de 1972, por el que se concede el modelo de utilidad 170.589, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 384 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El Secretario.—3.820-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Gerardo Klein Stasny se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 17 de enero de 1972, por el que se concede el modelo de utilidad número 168.747 a favor de don José Tenas Carbonell, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 388 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Secretario.—3.819-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Casilda Alonso de Leciana Ruffranos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 497 de 1974, contra la desestimación tácita, por la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición interpuesto contra notificación efectuada el 17 de enero de 1972 por la Habilitación —Pagaduría del Ministerio de Obras Públicas—, relativa a la liquidación de sueldo, trienios y pagas extraordinarias que implicaba modificación del anexo IV del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.748-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gonzalo Berganzo Muga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 597 de 1974, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la solicitud formulada ante la Dirección General de la Función Pública, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.918-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Emiliano Yenes Cuadrado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 511 de 1974, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de febrero de 1973, desestimando reclamación económica-administrativa interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 16 de mayo de 1972, sobre declaración de incompatibilidad de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.922-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrias Farmacéuticas y de especialidades, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 549 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1973, por la que se deniega la marca número 578.691.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Secretario.—El Presidente.—3.919-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Cartonajes y envases especiales, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 591 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de noviembre de 1972, sobre concesión del modelo de utilidad número 165.822.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Secretario.—El Presidente.—3.918-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Venancia Urruticoechea Ojinaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 612 de 1974, contra acuerdo del

Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca número 589.189, «Balmoral».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Secretario.—El Presidente.—3.917-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos Pichel Vega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 653 de 1974, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud elevada a la Dirección General de la Función Pública sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicios a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—El Secretario.—El Presidente.—3.921-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pablo Faustino Antón Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 541 de 1974, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad (Inspección General de la Policía Armada) de 22 de junio de 1973 y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la misma sobre denegación de abono de servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—El Secretario.—El Presidente.—3.920-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Teófilo Calvo Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 655 de 1974, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada a la Dirección General de la Función Pública sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicios a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—El Secretario.—El Presidente.—3.915-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sioux Schunfabriken Peter Sapper» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de noviembre de 1972, sobre concesión de la marca 579.344, «Sioux»; y a cuyo recurso ha correspondido el número 188/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.822-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Beretta, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 8 de mayo de 1971, sobre denegación de la marca número 521.882; pleito al que ha correspondido el número 745/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.—3.800-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación de Ingenieros Aeronáuticos sobre revocación de la resolución del Ministerio del Aire—Subsecretaría de Aviación Civil—de 13 de noviembre de 1972, sobre inaplicabilidad del Reglamento de Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar; pleito al que ha correspondido el número 751 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.—3.799-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Muerza, Sociedad Anónima». Viuda e Hijos de Máximo Muerza», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 8 de octubre de 1970, sobre concesión de la marca internacional número 337.741, «Bebe-Comfort»; pleito al que ha correspondido el número 740 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.—3.798-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica, N. V.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 26 de junio de 1971, sobre denegación del registro de la marca internacional número 353.781; pleito al que ha correspondido el número 754 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.—3.797-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Fernández Oliva contra acuerdo del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 28 de septiembre de 1971, sobre concesión del modelo de utilidad número 161.743, por «Gozne», perfeccionado para cargas axiles; pleito al que ha correspondido el número 755/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.—3.796-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Avón Benelux, S. A.» sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de fecha 29 de septiembre de 1967, sobre denegación de la marca internacional número 339.295, «Mis Lollypop»; pleito al que ha correspondido el número 743 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.—3.795-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benedicto Rey Comendador, contra resolución de 6 de febrero de 1974 de la Dirección General de Trabajo, en el expediente número 1.014/73 del Servicio Central de Recursos, desestimando recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de 5 de noviembre de 1973, imponiendo sanción administrativa de multa de 25.000 pesetas, dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid en el expediente

número 4.391/72 de la Sección de Sanciones; pleito al que ha correspondido el número 715 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.—3.794-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Schuss, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 9 de junio de 1971, sobre concesión de la marca internacional número 353.318, «Limodop»; pleito al que ha correspondido el número 746 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.—3.793-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Avón Benelux, S. A.» contra acuerdo del Ministerio de Industria.

—Registro de la Propiedad Industrial—de 20 de septiembre de 1971, sobre denegación de la marca internacional número 354.402 «Avón Golden Promise»; pleito al que ha correspondido el número 750 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.—3.792-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia del día 13 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 77 de 1973, procedente del que fué Juzgado de igual clase número 14 de esta propia ciudad, promovido por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra la Entidad «Fomento de Operaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima» (FOPINSA), por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Entidad número 44.—Vivienda puerta segunda de la planta alta tercera de la casa o escalera letra B, del edificio o bloque denominado bolque Gris, situado en la parcela número 18 del plano general de la zona residencial de la urbanización denominada «Can Parellada», sita en la barriada de Las Fonts, término municipal de Terrasa; se compone de recibidor, comedor-estar, paso, cocina, aseo, tres dormitorios y galería con lavadero; mide una superficie de setenta y dos metros cuadrados. Y linda, por su frente, con la fachada principal del edificio, o sea Este; por la derecha, entrando, con el piso tercero, puerta primera de la casa, con el rellano de la escalera general y con proyección vertical del patio de la tienda séptima de la planta baja; por la izquierda, con el piso tercero, puerta primera de la casa o escalera letra A, y con proyección vertical del patio de la tienda séptima de la planta baja; por el fondo, con el rellano de la escalera general, con proyección vertical del patio de la tienda séptima de la planta baja y con el piso puerta tercera de la planta alta tercera; por arriba, con el piso cuarto, puerta segunda, y por debajo, con el piso segundo, puerta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrasa, tomo 1.477, libro 378, sección 2.ª, folio 213, finca 20.363, inscripción segunda.

Valorada escriturariamente dicha finca en quinientas treinta mil (530.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 28 de julio próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, departamento C, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia de Barcelona) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 15 de mayo de 1974.—El Secretario, José Gómez.—4.408-E.

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (número 202/1971 A. H.), a instancia de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra don Camilo Doria Martí, sobre el cobro de crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y precio que luego

se dirá, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

«Departamento número uno.—Local comercial número uno, situado a la izquierda, entrando, en la planta baja de la casa números ciento cincuenta-ciento cincuenta y dos, de la calle Almilcar, de esta ciudad. De superficie ciento veintiocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de tienda, almacén posterior y cuarto de aseo. Linda: al frente, con la indicada calle Almilcar, por donde tiene su entrada y, en un tramo interior, con el vestíbulo de la escalera; a la derecha, entrando, con el portal de entrada, vestíbulo y hueco de la escalera y con el local comercial número dos; al fondo, con finca de don Pedro Borrás Suñol; a la izquierda, con finca de doña Dolores Blasco Marín; por debajo, con el suelo, y por arriba, con las puertas tercera y cuarta de la planta primera, quedando la cubierta del almacén a cielo abierto.» Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 985, libro 702 de San Andrés, folio 51, finca número 39.837.

«Departamento número dos.—Local comercial número dos, situado a la derecha, entrando, en la planta baja de la casa números ciento cincuenta-ciento cincuenta y dos de la calle Almilcar, de esta ciudad. De superficie ciento cuarenta y ocho metros diez decímetros cuadrados. Se compone de tienda, almacén posterior y un cuarto de aseo. Linda: al frente, con dicha calle Almilcar, por donde tiene su entrada y, en un tramo más interior, con el vestíbulo de la escalera; a la derecha, entrando, finca de don Alejandro Hernández; al fondo, con finca de don Pedro Borrás Suñol; a la izquierda, con el portal de entrada, vestíbulo y hueco de la escalera y con el local comercial número uno; por debajo, con el suelo, y por arriba, con las puertas primera y segunda de la planta primera, quedando la cubierta del almacén a cielo abierto.» Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 985, libro 702 de San Andrés, folio 54, finca número 39.839.

Se ha señalado para el remate el día 3 de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados de esta capital, Salón Víctor Pradera, números 3 y 5.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca con la reducción del 25 por 100, habiendo sido el de 750.000 pesetas, para la primera finca, y el de 900.000 pesetas, para la segunda finca, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 28 de mayo de 1974.—El Juez, Félix Ochoa.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—4.808-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 404 de 1972, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don José María Sicart Llopis, contra finca hipotecada por el deudor Cooperativa de Viviendas «La Encarnación», en cuyo procedimiento, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a sa venta en segunda subasta la finca hipotecada, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5, 4.ª planta, el día 16 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta y acreditar su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª La finca objeto de la subasta fué tasada por las partes en la escritura de deudor en la cantidad de 600.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de dicha suma, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignaren para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

Vivienda 1.ª-1.ª, ubicada en la segunda planta alta de la escalera uno, señalada con el número 18 bis de la calle Decano Bahi, de esta ciudad. Mide una superficie útil de 57,25 metros cuadrados, y linda: frente, su acceso, rellano y escalera; derecha, entrando, 1.ª-2.ª de igual escalera; izquierda, patio lateral y medianeras con casa número 18 de la misma calle, y fondo, fachada a la repetida calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 1.098, sección primera, folio 212, finca 59.459, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 30 de mayo de 1974.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—4.835-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 96 de 1966, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de «Auxiliar Fluorescencia, S. A.», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Juan Busquest Cuevas, sobre reclamación de 120.485,50 pesetas; en los que a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por pri-

mera vez y término de veinte días, la siguiente finca, embargada al demandado:

Porción de terreno para edificar, sita en el término municipal de Castelldefels, extensión superficial 795 metros cuadrados, equivalentes a 21.041,95 palmos cuadrados, formando un solar número 1.027 del plano de urbanización de la mayor finca de que procede. Lindante: al frente, en una línea de 9,05 metros, con la avenida 320; por la derecha, entrando, en una línea quebrada compuesta por dos rectas, una de 37,36 y otra de 6,30 metros con el paseo 318; por el fondo, en una línea de 40,05 metros, con los solares números 1.042, 1.041 y 1.040 bis de dicho plano de urbanización, y por la izquierda, en una línea de 30 metros, con el solar número 1.036 del mismo plano. Este solar y los del linde del fondo quedaron propiedad de los señores Borrás, Olabarria, Barnet y Huguet, al segregarse y venderse el que se describe. Dentro de esta finca existen obras de explanación de la misma. Se estima, habida cuenta su zona de emplazamiento y la cotización del lugar, su valoración en la cantidad de 4.235.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, el día 16 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

2.ª Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

3.ª Que se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 4 de junio de 1974.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—8.745-C.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, en los autos número 491/1971, procedentes del extinguido Juzgado número 21 de procedimiento especial de secuestro, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Agrícola Corpil, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 25.000.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

«En las Torres de Cotillas: Mula (Murcia).—Unidad de explotación denominada finca Corpil, compuesta de tres parcelas siguientes:

1.ª Una de una superficie de 178 hectáreas 22 áreas 20 centiáreas y 43 decímetros cuadrados, dentro de la cual existen varias edificaciones, cuyos linderos son: Norte, Joaquín Payá Navarro, José Pé-

rez Almagro, Josefina Pérez Mateos, Josefa Fernández Vicente, Joaquín Fernández Vicente, Josefina Pérez Mateos, Mariano Sevilla Fernández, Jaime Rubio López, Pedro Fernández Jara, Juan Saldoval y Josefina Pérez Mateos; Este, hermanos Sevilla Navarro y Jesús López Ortuño; Sur, herederos de Josefito, Jesús López Ortuño, Joaquina Fernández Jara, hermanos Fernández Vicente, «Los Cotos», Valentín Golaraz Campos, Ginés Fernández Vicente, Antonio Pérez Verdú, hermanos Carrasco, Ginés Fernández Vicente, Alfonso Fernández Vicente; Oeste, María Loreto López, Enrique Alemán Pérez y Francisco del Taray.

2.ª Un trozo de tierra seco a cereales, en el campo de Cotillas, partido de Taray, de cabida 52 tahúllas, tres octavas y 24 brazas, equivalentes a 5 hectáreas 86 áreas 58 centiáreas. Linda: Norte, lomas; Este, lomas; Sur, Fulgencio Vicente Tomás y Oeste, Juan Martínez Cegarra (antes, Juan García).

3.ª Trozo de tierra en las Torres de Cotillas, partido del Taray. Linda: Norte, Juan y Enrique Alemán Pérez; Este, Enrique Alemán Pérez; Sur, Pedro Puche Abellán, mediante camino de Mula, y Oeste, Juan Alemán Pérez. Ocupa 2 hectáreas con 81 áreas y 48 centiáreas. A esta explotación se destina el 75 por 100 del aprovechamiento de aguas, que se describe así:

Alumbramiento de aguas de naturaleza subterránea, situado en el paraje de Tocinos, del término de las Torres de Cotillas, sacadas por una bomba vertical, marca «Worthington», accionada por un motor marca «Aguirena», de 40 C. V. de potencia, la cual bomba deposita el agua elevada en una balsa aneja al pozo, de donde a su vez son elevadas por una bomba horizontal, marca también «Worthington», accionadas por otro motor marca «Aguirena», de 222 C. V. de potencia, existiendo como complemento de la referida instalación elevadora lo siguiente:

Tres pararrayos autovalvulares, un desconector tripolar de mando a distancia, un disyuntor con dos «relais», un equipo de medidas A. T., un transformador General Eléctrica Española de 320 KVA., relación 11.000/230/133 V., y tres fusibles, tres tierras y cuadro de baja. El agua extraída es conducida por una tubería empotrada de cemento hasta llegar a la red de canales de distribución, siendo el caudal elevado por la instalación de 138 litros por segundo, y se extraen de un pozo situado dentro del perímetro de la finca 3.378 del Ayuntamiento de dicha villa de las Torres de Cotillas, lindando con ella, por todos los puntos cardinales, al cual pozo; para alumbrar la mayor cantidad de agua posible se le ha dado una profundidad de 11 metros 80 centímetros, habiéndose hallado el nivel hidrostático a la profundidad de 5 metros. El agua extraída se destina al riego de la finca en que nace y de otras situadas en el paraje de Tocinos y en otros del propio término de las Torres de Cotillas. Este alumbramiento está situado en la finca que se describe así: Que es la número 3.378 del Registro de la Propiedad de Mula. Una tierra riego blanca, en término de Las Torres de Cotillas, pago de Tocinos, de haber 4 áreas, que linda: Norte, resto de la finca de que procede de don Carlos Fernández; Sur, José Fernández Vicente, camino vereda por medio; Este, herederos de don José María, don Espou, y Oeste, José Fernández. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 289 de Las Torres de Cotillas, libro 28, folio 11, finca 4.049, inscripción 2.ª de hipoteca y de inscripción de aguas.»

Dicha subasta se celebrará ante este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, de esta capital, y doble y si-

multáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Mula el día 23 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 37.500.000 pesetas, que resulta después de deducir el 25 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por los menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ello los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 9 de mayo de 1974, para que con quince días hábiles por lo menos al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.762-1.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 585 de 1972 y del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 24, se siguen autos de secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Castello Caballero, contra doña Caudela Blázquez Blázquez, doña Rita Villora Blázquez, don Felipe Villora Blázquez, doña Dolores Balibrea Agea, don Amós Villora Blázquez, doña María Cantero Sánchez, don Juan Villora Blázquez y doña Ana Belmente Gómez, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, en cuyo procedimiento, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta, por término de quince días hábiles, la siguiente finca:

En Albaceta, finca especial de la casa sita en la calle de San Sebastián de dicha ciudad de Albaceta, señalada con el número 8 de orden, se describe así: segundo bloque no bonificable. Este número bloque distinto, nueve, está formado por la planta baja, a excepción del portal y escalera de acceso a las ocho viviendas de renta limitada, que es el primer bloque, y por una edificación en segunda planta al centro. Se compone dicho bloque de lo siguiente: 1.ª Una edificación en planta baja que linda, por el Norte, con una gran porche; Sur, con la casa número 4; Este, el patio, y Oeste, la calle de San Sebastián; abajo el suelo y arriba las ocho viviendas de renta limitada y la terraza de la edificación de los dormitorios y servicios de la posada. Se exceptúa el portal y escalera de acceso a las ocho viviendas que ocupa 22 metros y 58 decímetros cuadrados. Tiene una superficie de 257 me-

tros cuadrados y acceso exclusivo y singular por una puerta que da a la misma calle de San Sebastián y por el gran porche de la misma calle. Contiene los servicios de la planta baja de la posada.

2.º Una nave existente al fondo derecha que tiene 5 metros por 13 metros, en total 65 metros cuadrados destinada a cuadra. Linda: al Norte, el patio central y una nave destinada a cocheras; Sur, solar de doña Concepción Lodares; Este, solares de la señora de Lodares, y Oeste, patio central.

3.º Otra nave al fondo centro destinada a cocheras, que tiene 5 metros por 10, en total 50 metros cuadrados, que linda: Norte, nave destinada a cuadras; Sur, otra nave destinada a cuadras; Este, solares de la señora de Lodares, y Oeste, al patio central.

4.º Otra nave al fondo izquierda destinada a cuadras de 5 metros por 13, en total 65 metros cuadrados, y linda: al Norte, solar de doña Concepción Lodares; Sur, y Oeste, con patio central, y Este Solares de la señora Lodares.

5.º Un gran patio central de dos cuerpos colindantes entre sí, a saber: uno de 20 metros por 7 metros, en total 140 metros cuadrados, y otro por 8 metros y medio por 10 metros, en total 85 metros cuadrados. Su superficie total, 225 metros cuadrados, se destina a manobra de la posada. Linda: al Norte, solares de señora Lodares; Sur, dichos solares y cuadras; Este, las cocheras, y Oeste, edificación y gran porche. Tiene acceso por el porche.

6.º Un gran porche de entrada a la posada y patio central y los pajaros de la planta segunda, se halla a la izquierda de las cocheras y cuadras con sus portadas de entrada; para su mejor descripción se describe en los cuerpos colindantes entre sí, a saber: uno de 9 metros por 8 metros y medio de fachada en el primer tramo y de 9 metros y medio por 7 en el segundo tramo; en total 144 metros cuadrados, y linda: al Norte, casa número 4 de Joaquín Moreno; Sur, portal de entrada a la vivienda; Este, la otra parte del porche, y Oeste, la calle y el segundo tiene 5 metros por 13 metros, en total 65 metros cuadrados, y linda: Al Norte, la casa número 8 propiedad de don José Costa; Sur, la edificación de la posada; Este, al patio central, y Oeste, la parte del porche. En total mide 209 metros cuadrados.

7.º En segunda planta al interior y fondo, pajaros edificados sobre cuadras y cocheras deslindadas bajo los números 2, 3 y 4, cuyos pajaros en total tienen 180 metros cuadrados, y linda: al Norte, Sur y Este, solares de doña Concepción Lodares, y Oeste, proyección del gran patio central.

8.º En la misma segunda planta al centro, una edificación hecha encima del porche, que tiene 8 metros y medio por 20 metros, en total 170 metros cuadrados. En dicha edificación existen 12 dormitorios y los servicios de esta planta. Linda: al Norte, solares de doña Concepción Lodares; Sur, casa número 4 de Joaquín Moreno; Este, la proyección del patio central; y Oeste, la terraza, y es ya a su vez con las ocho viviendas de renta limitada. Es anejo a la edificación descrita una terraza que tiene 5 metros por 20 metros, en total 100 metros cuadrados, y estos linderos son: Norte, con casa número 8 propiedad de José Costa; Sur, casa número 4 de Joaquín Moreno; Este, edificación de los dormitorios y servicios, y Oeste, edificaciones de las ocho viviendas. Tienen acceso por una puerta que comunica con la posada desde cuyo porche se cubre por una escalera. Tiene una cuota de participación de 50 enteros por 100 a los efectos de distribución proporcional de beneficios y cargas; dicho bloque antes descrito pertenece a la citada casa situada en dicha ciudad de Albacete y su calle de San Sebastián, señalada con el número 6 de orden, que comprende una extensión superficial de 893 metros y 58 decímetros cuadrados, y linda: al frente o Poniente, la calle de San Sebas-

tián; derecha, entrando, mediodía, casa de Joaquín Moreno y solar de doña Concepción Lodares; izquierda o Norte, casa de José Costa y dicho solar de doña Concepción Lodares, y por el fondo o Saliente, al expresado solar de doña Concepción Lodares. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Albacete, al tomo 537, folio 148, finca 32.195, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar el día 3 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, y en el del Juzgado de igual clase decano de Albacete, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 800.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Si como consecuencia de la doble y simultánea subasta se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1974.—el Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—1.758-1.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 413/1972, se siguen autos de procedimiento judicial sumario iniciados en el ya extinguido y desaparecido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 26 de Madrid, hoy integrado en éste, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra la Entidad «Viviendas al Coste, S. A.» (Vialco, Sociedad Anónima), con domicilio en Madrid, Guzmán el Bueno, número 63, sobre efectividad de un crédito hipotecario de pesetas 2.782.481,18, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes especialmente hipotecados que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 22 de julio próximo y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, 4.ª planta, derecha.

#### Bienes objeto de subasta

En Alicante.—Edificio situado en la avenida de Orihuela, número 2.—Bajo número I, situado en la planta baja del edificio a la derecha mirando al mismo; no tiene distribución interior alguna y se halla provisto de los correspondientes servicios higiénicos. Ocupa una superficie de doscientos nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda, por el frente,

terreno de la finca recayente a la avenida de Orihuela; derecha, entrando y espaladas, terreno de esta finca, destinado a jardín, e izquierda, el bajo número II y los huecos del zaguán, portería y escalera y ascensores. Le corresponda un porcentaje en los elementos comunes del edificio del 2,69 por 100. Tasada a efectos de subasta en la suma de quinientas ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y una pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.º Los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º El tipo será el mencionado de 584.151 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, qua firmo en Madrid a 18 de mayo de 1974.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario. 7.058-C.

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 702 de 1971 procedente del suprimido Juzgado número 18 de esta capital, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial contra don Antonio Domínguez de Lucas, para la efectividad de un préstamo de 8.296.497 pesetas, intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es como sigue:

Parcela ubicada en la manzana K sita en el polígono industrial Gamonal-Villimar, zona Sur, de la ciudad de Burgos, que mide quince mil trescientos cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 173,93 metros, con calle número 15; Sur, en igual línea, con terreno de la Caja de Ahorros Municipal y de la Sección Femenina; al Este, en línea de 88 metros, con terrenos de la calle número 14, y Oeste, en la misma línea, con terrenos de la futura calle 12.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.358, libro 367, 5.º, de la Sección 3.ª, folio 53, finca 253, 2.ª, y dentro de dicha manzana están ubicadas las siguientes instalaciones y dependencias:

a) Fábrica de parquet mosaico, cuyo solar ocupa una superficie de 15.305 metros cuadrados y 84 decímetros cuadrados, cerrado por un murete de ladrillo coronado por una albardilla de piedra granítica.

b) La portería, adosada a la puerta de entrada, constituida por una sola planta de fábrica de ladrillo.

c) Talleres y almacenes, que consisten en un edificio de una sola planta de forma rectangular y dimensión de 52 metros por 30, con estructura metálica.

d) Edificio de oficinas, servicios, comedor, viviendas, etc., de dos plantas y dimensiones de dieciocho por dieciséis metros, adosado al taller y almacenes, también con estructura metálica.

e) Taller de aserradero, constituido por una nave rectangular de 10 por 24 metros, formada por pilares, cercas metálicas a dos aguas, con separaciones de cuatro metros cubierta por chapa ondulada de fibrocemento.

f) Secadero constituido por siete compartimentos secaderos adosados, formando en total un rectángulo de 23,48 por 15,80 metros en fábrica de ladrillo macizo.

Todo el solar, aparte de los edificios, lleva un pavimento de hormigón hidráulico con sus juntas de dilatación y pendientes para evacuación de aguas pluviales y va asentado sobre una capa de piedra partida y apisonada. Los servicios constituyen el suministro de agua a partir de un pozo ubicado dentro del enclave de la fábrica, previamente analizada, y la evacuación de las aguas residuales se efectúa por tuberías de cemento enterradas y actualmente está instalada la tubería general para evacuación de dichas aguas.

En dicha finca se encuentra la siguiente maquinaria e instalaciones complementarias, detalladas suficientemente en los expresados autos: Un secadero «Eisenmann-Mocama» para madera; una caldera tipo MC-V-160; un centro de transformación-intemperie; una carretilla elevadora marca «Fenwick»; dos trenes para fabricación de parquet, marca «Schroeder»; una prensa, dos afiladoras; una máquina de afilado de cuchillas de cepillo y otra para tensionar sierras; otra afiladora automática de afilado recto y oblicuo; dispositivo de sujeción para sierras de cinta; una máquina para templar; otra automática para recalcar e igualar sierras de cinta; sierra de tambor; otras dos máquinas, una para templar sierras circulares y otra para su afilado; todas ellas con sus correspondientes complementos y accesorios precisos; instalación de calefacción por aire caliente en naves de maquinaria; parquet, mosaico, afilado y almacén y dos aspiradores centrifugos marca «Rierge»; así como cuatro máquinas de aserrar.

El precio fijado para la primera subasta en la escritura de constitución del préstamo es de 15.360.000 pesetas. Y el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle General Castaños, número 1, 2.º, el día 23 de julio próximo a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para todo licitador que así lo desee pueda examinarlo, y se entenderá que el mismo acepta como tal la titulación y no podrá exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, por último, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Se advierte a los posibles licitadores que existe cuestión litigiosa pendiente entre el «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», y la Hacienda Pública sobre la posible preferencia de una carga cuyo importe de 6.278.032 pesetas ha sido consignado por el referido Banco y que, de declararse tal preferencia a favor de la Hacienda, el rematante quedará subrogado en la obligación de satisfacerla.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1974.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Huerta.—El Secretario.—1.763-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, procedentes del ya desaparecido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 26 de Madrid, hoy integrado en éste, con el número 348/72 de aquel Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Promociones Avícolas, S. A.», representada por el Procurador señor Sorribes, contra don Urbano Blázquez Gómez, vecino de El Tiemblo (Ávila), calle Santa Teresa, número 4, sobre reclamación de 255.521 pesetas de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de julio próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, 4.º derecha.

#### Bienes objeto de subasta:

Tierra con olivos en término municipal de El Tiemblo, al sitio de Navayuso, polígono 2, parcela 50. De superficie 16 áreas 10 centiáreas. Linda: Norte, camino al Charco del Cura; Sur y Este, Adelina Lorenzo Quevedo, y Oeste, Juana de Castro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 378, libro 37 de El Tiemblo, folio 241, finca número 3.545, inscripción primera. Sobre dicha finca hay construido un edificio de dos plantas, destinado a granja avícola, con una superficie en planta de 383,80 metros cuadrados. Tasado todo ello en la suma de 647.206 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos, al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Se hace constar que no se han presentado por el demandado títulos de propiedad, si bien de la certificación del Registro aparece la finca inscrita a su nombre, y que esta subasta se verifica bajo la responsabilidad de la Entidad actora, sin cumplir previamente dicho requisito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», expido el presente que firmo en Madrid a 28 de mayo de 1974.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—8.744-C.

#### MIERES

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento, a instancia de doña Amor Ferrera González, vecina de Mieres, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Rafael Enrique Martos Gómez, nacido en Santa Elena (Jaén) el día 30 de enero de 1925, teniendo su último domicilio en Mieres, calle Santa Marina C, 7, bajo derecha, del que se ausentó hace más de quince años sin que se tuvieran más noticias.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Mieres, 17 de mayo de 1974.—El Juez, José Luis López.—El Secretario del Juzgado.—4.406-E. 1.ª 14-6-1974

#### PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 33 de 1974, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento en ignorado paradero de don Benito Castro López, nacido en la parroquia de Mourente el 1 de junio de 1930, hijo de Benito y María, el cual se ausentó de su domicilio de Eirós-Mourente, para la República de los Estados Unidos del Brasil en el mes de agosto de 1960, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas. Dicho expediente se sigue a instancia de la esposa del desaparecido, doña Dolores Acibeiro Riveiro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 21 de marzo de 1974.—El Juez, Antonio Gutiérrez.—El Secretario.—7.234-C. 1.ª 14-6-1974

#### RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 99 de 1973, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don José Cámara Hernández, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Villanueva de los Infantes, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble hipotecado:

Casa sita en la ciudad de Villanueva de los Infantes, y su calle Estudio y Piliación, señalada con el número 6 de gobierno, compuesta de varias habitaciones en piso bajo y principal, hoy se aplica a matadero industrial, con superficie sin sujeción a ella, de unos quinientos metros cuadrados aproximadamente; linda: por la derecha, entrando, con la calle del Estudio, a la que sale una portada; por la izquierda, con camino que conduce a la Glorieta, a que hace esquina; y por la espalda, con el quión de doña Clemencia Ordóñez, y por la fachada o Norte, con la calle del Estudio. Tiene otra portada, además de la que antes se dice, que da al camino de la Glorieta. Consta al tomo 922, libro 131, folio 47, finca 8.429, inscripción tercera.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 24 de julio próximo y hora de las doce, haciéndose constar que servirá de tipo para la subasta el de 635.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y gravámenes preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a 11 de mayo de 1974. El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario.—7.159-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 311 de 1972, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José María de Otazu Zulueta, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, domiciliada en esta ciudad, contra la «Sociedad Anónima Vidal Arcos», domiciliada en Tudela (Navarra), Clemos Burgaleta, 16, sobre reclamación de 590.575 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días hábiles y por el 75 por 100 de la primera, los bienes hipotecados, que son los siguientes:

«Local comercial de planta baja, del bloque B-11 e número 26 del barrio de Elizatxo, término municipal de Hernani.»

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fué el de ochocientos cuatro mil (804.000) pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de julio y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 16 de mayo de 1974.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario, Manuel Catalán.—8.708-C.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, con el número 95/1973, a instancia de doña Isabel Tolosa Climent, representada por el Procurador don Jacinto García Sainz, contra don Isidoro Moreno Amat y su esposa, doña Josefa Arauz Escudero, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios, por la presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de hipoteca, que se expresará, la siguiente:

«Finca: Urbana al sitio denominado de Palmete, procedente de la hacienda nombrada de Jesús, María y José, y también de Amate, término de Sevilla, tiene su frente al antiguo camino de servidumbre, hoy calle Central de la barriada de Jesús, María y José, y linda, por dicho frente, con la expresada calle y con finca de Wenceslao Mejías García, don Antonio Rodríguez García y don Manuel del Toro Ortega; por la derecha, con finca de don Antonio Carlos García; por la izquierda, con la de doña María Moreno Amate, y por el fondo, con terrenos de don Segundo Marrero Cabrera. Su superficie total es de 1.621 metros 80 decímetros cuadrados, en los que existe edificado una casa con 160 metros cuadrados; casa del guarda con 120 metros cuadrados, una nave de 250 metros cuadrados y otra nave de 358 metros cuadrados, destinada a taller de carpintería, con máquina-tupi, aserradora, labrante y prensadora. El resto de la superficie está destinado a paso y zona de expansión, constituyendo todo ello una sola unidad constructiva.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de julio del corriente año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la segunda escritura de hipoteca, que ha sido el de un millón cien mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto un 10 por 100 en efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 10 de mayo de 1974.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—7.188-C.

#### VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 184 de 1974, se sigue procedimiento judicial sumario

conforme al artículo 181 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Mariano Luis Higuera García en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que goza de los beneficios de defensa gratuita, contra doña Luisa Montón Alonso, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, lo siguiente:

Una casa situada en la calle de San Vicente, número 3, de la villa de Benaguacil, de ocho metros cuatro decímetros cuadrados de frontera, por 24 metros 30 centímetros de fondo, que linda: por la derecha, entrando, Ricardo Balaguer; izquierda, casa de Vicente Zarzo, y espaldas, Benjamín Fortea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 7 de Benaguacil, folio 145, finca 1.244, inscripción cuarta. Justipreciada a estos efectos en 275.500 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala-Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 9 de julio próximo y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 22 de mayo de 1974. El Juez, Carlos Climent.—El Secretario, M. Moreno.—4.443-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplazo, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

FUEYO ANTOLIN, Luis, de cuarenta y siete años, soltero, ajustador, hijo de José y de Faustina, natural de León, vecino de Soto de la Barca, Tineo (Oviedo); procesado por escándalo público en sumario número 16 de 1974; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Grado (Oviedo).—(1.169.)

BODELO GROBAS, Lino, de treinta y seis años, casado, conductor, hijo de José y de Manuela, natural de Frades (La Coruña), partido de Santiago, con último domicilio en ronda de Outeiro, 80, 14.ª derecha; procesado por quebrantamiento de depósito en sumario número 14 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña.—(1.178.)